

Alcachofa	60 gramos, o 120 zuecas
Apio	15 gramos
Berenjena	20 gramos
Borraja	250 gramos.
Brócoli	60 gramos.
Calabaza	800 gramos
Calabaza de peregrino	800 gramos.
Calabaza moscada	800 gramos.
Calabacín	600 gramos
Cardo	100 gramos
Cebolla	100 gramos
Cebolleta	100 gramos
Cebollino	100 gramos
Chirivía	50 gramos
Col de Bruselas	60 gramos
Col de Milán	60 gramos
Col forrajera o berza	60 gramos.
Col repollo chino	60 gramos.
Coliflor	60 gramos
Colinabo	60 gramos.
Colirrábano	60 gramos
Endivia	60 gramos
Escarola	50 gramos
Espárrago	250 gramos de semilla y 120 zarpas
Espinaca	300 gramos
Guisante	5 kilogramos
Habas	6 kilogramos
Hinojo	50 gramos.
Híbridos inter-específicos del Género Cucúrbita	800 gramos
Híbridos inter-específicos del Género Lycopersicon	20 gramos
Judías	6 kilogramos
Judías escaflata	6 kilogramos
Lechuga	70 gramos
Lombarda	60 gramos
Melón	150 gramos
Nabo	300 gramos
Pepino	70 gramos
Perejil	25 gramos
Perifollo	50 gramos.
Pimiento	45 gramos
Puerro	50 gramos
Rábano y rabanito	150 gramos
Remolacha de mesa	200 gramos
Repollo	60 gramos
Salsifi blanco	50 gramos.
Salsifi negro o escorzonera	50 gramos
Sandía	150 gramos
Tomate	20 gramos
Zanahoria	50 gramos

**ANEXO D****Fecha límite de entrega de material**

1 de febrero: Espárrago  
 1 de marzo: Judía y Judía escaflata  
 1 de abril: Acelga, Achicoria, Apio, Borraja, Brócoli,  
 Cardo, Col de Bruselas, Col de Milán, Col forrajera o  
 Berza, Col repollo chino, Coliflor, Colinabo, Colirrábano,  
 Endivia, Escarola, Hinojo, Lombarda, Rábano y Rabanito,  
 Remolacha de mesa, Repollo, Salsifi y Zanahoria.  
 1 de mayo: Nabo, Perejil y Espinaca.  
 1 de junio: Alcachofa.

1 de julio: Berenjena, Calabacín, Cebolla temprana,  
 Cebolleta, Cebollino, Híbridos inter-específicos del Género  
 Lycopersicon, Lechuga, Melón, Pepino, Perifollo, Pimiento,  
 Tomate.

1 de septiembre: Guisantes y Habas.

1 de diciembre: Berenjena, Calabaza, Calabaza de  
 peregrino, Calabaza moscada, Calabacín, Cebolla tardía,  
 Chirivía, Híbridos inter-específicos del Género Cucúrbita,  
 Lechuga, Melón, Pepino, Pimiento, Puerro, Sandía y  
 Tomate.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al  
 de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 2006.–La Ministra de  
 Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Man-  
 gana.

**BANCO DE ESPAÑA**

**16333** *CORRECCIÓN de errores de la Circular 3/2006,  
 de 28 de julio, sobre Residentes titulares de  
 cuentas en el extranjero.*

Advertidos errores en el texto de la Circular 3/2006,  
 de 28 de julio, sobre residentes titulares de cuentas en  
 el extranjero, publicada en el Boletín Oficial del Estado  
 número 191, de 11 de agosto de 2006, se procede a efec-  
 tuar la oportuna rectificación:

En la página 30071, que corresponde al Modelo DD2  
 BIS, se elimina el título. Asimismo, en el Recuadro 10,  
 donde dice: «Saldo Anterior», debe decir: «Sumas Ante-  
 riores».

En la página 30072, que corresponde a las instruccio-  
 nes para la cumplimentación del Modelo DD2 BIS, se elimi-  
 nan los párrafos «Cabecera» y «NIF, Moneda y Período»,  
 que quedan sustituidos por «Recuadro 1» con el siguiente  
 texto: «NIF, MONEDA Y PERÍODO: Se harán constar el  
 número de identificación fiscal de la persona física o jurí-  
 dica primer titular de la cuenta, la moneda de la cuenta y el  
 período desde-hasta al que correspondan los datos infor-  
 mados; el número de registro del Banco de España asig-  
 nado en la comunicación de apertura de dicha cuenta, así  
 como el número de la página dentro de la declaración».

Asimismo, el texto del Recuadro 10 pasa a ser como  
 sigue: «SUMAS ANTERIORES: Se anotará el contenido de  
 las correspondientes casillas 11. SUMAS de la página  
 anterior».

**COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

**16334** *CORRECCIÓN de errores de la Ley Foral 9/2006,  
 de 5 de julio, por la que se modifica la Ley Foral  
 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.*

Advertido error en la Ley Foral 9/2006, de 5 de julio,  
 por la que se modifica la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo,  
 del Voluntariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado  
 número 187, de 7 de agosto de 2006, se procede a efectuar  
 la oportuna rectificación: